

Bogotá, D.C.

Código de dependencia 593.

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: SINPROJ 2773715 de fecha 25-06-2020 / Personería Local 2020EE275816 / 2020EE304753

Referencia: Radicado No. 20205910044492

Respetado señor(a):

Reciba un cordial Saludo. Acuso recibo el requerimiento presentado por usted donde manifiesta lo siguiente: *“el propietario y/o administrador, del Bar “Punto Sol”, ubicado en la Carrera 102 No. 24 F-25 Fontibón la Rosita, se encuentran violando la cuarentena, ya que atienden desde medio día, y hasta, la 11:00 p.m., que, colocan una mesa a la entrada y cuando el bar ser llena en la noche, cierran la puerta, pero al interior del negocio, hay personas ingiriendo licor. Cuando pasa la policía, ellos les dicen que el lugar es un a cigarrería, y no un bar, la policía se retira y vuelven y abren el bar”.*

Al respecto me permito informar que el 6 de agosto del año en curso, la Alcaldía Local de Fontibón realizó una visita de inspección, vigilancia y control en establecimientos de comercios con quejas recurrentes en los cuales se encuentra la “Cigarrería Punto Sol” ubicado en la Carrera 102 No. 24 F - 25, Barrio la Rosita evidenciando que no había venta, ni consumo de bebidas alcohólicas, además no se estaban incumpliendo protocolos de Bioseguridad de acuerdo a lo establecido en la Resolución 666 de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social. De lo anterior se adjunta acta.

Atentamente,



CARLOS LOZADA CARVALHO
Alcalde Local de Fontibón

*Proyectó: Diandra Tberina Pinto - Profesional Área de Gestión Político
Revisó: María Teresa Jiménez - Coordinadora del Área de Gestión Político (E)
Seguimiento: Harold Raúl Molano Cerquera - Profesional de Apoyo al Despacho.*

Anexo: 2 folios



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205930180161

Fecha: 12-08-2020

20205930180161

Página 2 de 2

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

13 AUG 2020

Constancia de Fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Fontibón siendo las 7:00 a.m., por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de Des fijación, el presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las 4:30 p.m.

